

Guernica, 30 de septiembre de 2013.-

## VISTO:

La solicitud generada por la Unidad Intendente, respecto a la necesidad de contar con un Servicio de grabación en video de eventos protocolares, institucionales, actividades culturales y deportivas, y

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente a los efectos operativos de la administración contar con el servicio detallado anteriormente,

Que el señor Martín Torres es el único inscripto en el Registro de Proveedores Municipal para la prestación del servicio mencionado

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

## **DECRETA**

<u>ARTICULO 1°:</u> Contrátase al señor **Juan Martín Torres**, DNI. 29.200.319, con domicilio en la calle 14 N° 611 de Guernica, Partido de Presidente Perón, para la provisión del Servicio de grabación en video de eventos protocolares, institucionales, actividades culturales y deportivas, registro de imágenes de las obras públicas y de la puesta en marcha de los programas que lleve adelante el Municipio u otros organismos en el ámbito del Distrito.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Fíjase para el contrato autorizado en el artículo anterior, el plazo comprendido durante el 1º de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, por un valor total de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) c/u las que serán efectivizadas del 1 al 10 del mes subsiguiente al de la cumplimentación de las tareas.-

Affonso

INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ARTICULO 3°: Notifíquesele al interesado y tome razón la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

10, Jalio Osgar Quiros

RESIDENTE D

Dec. Nº 1495.-